

y Telecomunicación en las condiciones previstas para las Oficinas Fusionadas.

Segundo. Se convocará Concurso-examen con arreglo a lo dispuesto en el capítulo 5.^o del mencionado Texto refundido.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Director general, *Manuel González*.

255. Concurso-examen.

En virtud de lo establecido en el Decreto de 12 de marzo de 1948, Texto refundido de las disposiciones reglamentarias y Ordenes de esta Dirección General sobre declaración de Oficinas Fusionadas, por acuerdo de esta fecha he tenido a bien disponer:

Primero. Se convoca concurso-examen para proveer las Oficinas Fusionadas de las siguientes localidades: Ademuz (Valencia), Aoiz (Navarra), Arahal (Sevilla), Arico (Tenerife), Ateca (Zaragoza), Bellpuig (Lérida), Benisa (Alicante), Bueu (Pontevedra), Burguillos del Cerro (Badajoz), Calpe (Alicante), Cartaya (Huelva), Castrogeriz (Burgos), Cogolludo (Guadalajara), Cortegada (Orense), Cumbres Mayores (Huelva), Chinchón (Madrid), Escatrón (Zaragoza), Facinas (Cádiz), Fuente la Higuera (Valencia), La Gudiña (Orense), Hijar (Teruel), Lumbier (Navarra), Madrigal de las Altas Torres (Avila), Maranchón (Guadalajara), Marquina (Vizcaya), Melgar de Fernamental (Burgos), Membrilla (Ciudad Real), Noreña (Oviedo), Panes (Oviedo), Pina de Ebro (Zaragoza), Puebla de Cazalla (Sevilla), Puebla de Trives (Orense), Ribas de Freser (Gerona), San Miguel de Abona (Tenerife), Sangenjo (Pontevedra), Santany (Baleares), Santa Pola (Alicante), Tazacorte (Tenerife), Tembleque (Toledo), Teverga (Oviedo), Torrox (Málaga), Ugíjar (Granada), Uncastillo (Zaragoza), Valcarlos (Navarra), Valoria la Buena (Valladolid), Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real) y Tossa de Mar (Gerona).

Segundo. Se convoca concurso-examen entre funcionarios de los Cuerpos Técnicos de Correos y de Telégrafos con categoría máxima de Jefes de Negociado de tercera clase y funcionarios varones del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos y Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas para cubrir tres plazas de Diplomados que suplan en régimen de comisión las vacantes que se produzcan en Oficinas Fusionadas.

A los funcionarios aprobados se les fijará su residencia oficial en Madrid y devengarán la gratificación de 5.600 pesetas señalada en el artículo 5.^o de la Orden ministerial de 1 de junio de 1948 (BOLETIN OFICIAL número 1.115) y artículo 27 del Texto refundido de 31 de marzo de 1952, y en sus desplazamientos fuera de su residencia oficial percibirán, además, las dietas que les correspondan según su categoría.

Tercero. Los concursos-exámenes se ajustarán a las condiciones y programas establecidos en el citado Texto refundido, publicado en el Boletín Oficial de Correos y Telecomunicación de 8 y 9 de abril de 1952.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Director general, *Manuel González*.

256. Supresión de Oficina Fusionada.

Por Orden de 6 de julio de 1955 se dispuso la fusión de los servicios de Correos y Telégrafos en Arcos de Jalón (Soria), porque así lo aconsejaban las circunstancias de personal y de tráfico diario, publicándose la provisión por Diplomado en los diferentes concursos que desde aquella fecha se han celebrado.

Teniendo en cuenta que el aumento considerable de tráfico postal y telegráfico en dicha población ha rebasado el módulo adoptado para el establecimiento de las Oficinas Fusionadas y requeridos, por ello, informes de los Jefes Provinciales y de las Secciones de Personal, Tráfico, 1.^o de Correos y de Oficinas y Dotaciones, que estiman la conveniencia de que los servicios sean desempeñados separadamente; por acuerdo de esta fecha he tenido a bien disponer:

1.^o Queda anualada la creación de la Oficina Fusionada en Arcos de Jalón, en cuya localidad funcionarán separadamente los servicios de Correos y de Telégrafos.

2.^o Por las Secciones correspondientes de esta Dirección General se propondrá lo necesario para el funcionamiento de ambos Servicios con la separación establecida.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Director general, *Manuel González*.

SECCION 2.

SELLOS, FILATELIA Y PUBLICACIONES

257. Establecimiento de Oficinas temporales.

De conformidad con la propuesta de la Sección segunda, he dispuesto se establezca una Oficina temporal en la II Exposición Filatélica de Gijón, durante los días 1 al 5 de agosto, y otra en Barcelona, durante los días 15 al 23 de agosto, con motivo de la celebración de la X Exposición Filatélica y Numismática de Gracia. Ambas Oficinas estarán provistas de sellos especiales.

Dios guarde a V... muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Director general, *Manuel González*.

258. Normas relativas a los abones a nuevas emisiones de sellos y sobres de primer día de circulación.

La reciente modificación de las tarifas postales obliga a reajustar algunos aspectos del Servicio Filatélico de Correos, especialmente en lo relativo a los abones a nuevas emisiones de sellos y sobres de primer día, que a partir de esta fecha se regirán por las siguientes normas: